

Ibagué, 11 de julio de 2021

Doctor:
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué
E. S. D.


Referencia: Liquidación del Crédito.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Samuel Albeiro Ocampo Mosquera
Demandado: Iván Alfonso Urrutia Vásquez
Radicado: 73001 – 41 – 89 – 005 – 2018 – 00190 – 00.

JOSÉ ÁNGEL ZARTA ABACUC, con domicilio y residencia en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.204.780 de Purificación, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 263.109 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo con el interés legal vigente, conforme a lo ordenado mediante auto del 26 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

CAPITAL	\$2.000.000,00
Interés de plazo (2%) del 01 – agosto – 2017 al 01 – octubre – 2017.....	\$ 80.000,00
Interés Moratorio (2.5%) del 02 – octubre – 2017 al 02 – julio – 2021.....	\$ 2.250.000,00
Agencias en Derecho – No han sido liquidadas.....	\$ -- 0 --
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.330.000,00
Menos el valor de (0) títulos judiciales.....	\$ -- 0 --
SALDO PENDIENTE	\$4.330.000,00

Por lo anterior solicito con todo respeto se apruebe la presente liquidación.

Atentamente,



JOSÉ ÁNGEL ZARTA ABACUC
C.C. 93.204.780 de Purificación
T.P. 263.109 del C. S. de la J.